INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN N°1
13/09/2023

CONTRATO No. 6700030559 de 2023

CONTRATANTE:	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN –INDER.
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S BIC
CEDULA DEL REPRESENTANTE:	No. 1.128.422.621
OBJETO:	ADECUACIÓN, SUMINISTRO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS ELECTROMECÁNICOS, SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO DE AIRE, SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, SISTEMAS DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN, UBICADOS EN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS ADMINISTRADOS POR EL INDER. LOTE 1 SISTEMAS ELECTROMECÁNICOS Y LOTE 3 SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, REDES DE MEDÍA Y BAJA TENSIÓN.
VALOR INICIAL:	LOTE 1 SISTEMAS ELECTROMECÁNICOS: DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L ($200.000.000). IVA INCLUIDO. LOTE 3 SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, REDES DE MEDÍA Y BAJA TENSIÓN: DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L ($250.000.000) IVA INCLUIDO.
TOTAL CONTRATO	CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L ($ 450.000.000) IVA INCLUIDO
PLAZO INICIAL:	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE INICIO:	23 DE JUNIO DE 2023
SUPERVISOR	DIANA YULENY ARIAS BURITICA

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

Con el objeto de informar el avance realizado en la ejecución del contrato No. 6700030559 de 2023, se presenta el Informe parcial de Supervisión N°1 del contrato de la referencia con el reporte de actividades del 23 de junio al 17 de agosto de 2023, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia, mediante los siguientes componentes:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

- Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y alcance del contrato: Se cumplió al 33 % conforme al objeto y alcance del contrato. Se aclara que para el lote 1 el porcentaje de ejecución avanza al 64% y para el lote 3 un avance de 9% aproximadamente
- Teniendo en cuenta las especificaciones establecidas tanto en los estudios previos, pliego de condiciones, como en la propuesta económica: se cumplieron con las siguientes especificaciones técnicas establecidas.

1.1 VISITA TÉCNICA DE MANTENIMINETO PREVENTIVO

Este mantenimiento comprende las siguientes actividades:

- Mantenimiento preventivo de los cuartos de máquinas de las piscinas, equipos de calefacción de las piscinas, sistemas de liberación de vacío, sistemas de control de bombas, filtros y medios filtrantes, calefactores, tanques de almacenamiento de agua potable, estaciones de red contra incendio, estaciones de bombas eyectoras de aguas lluvias y residuales, plantas eléctricas, generadores eléctricos, motores de combustión, elevadores para movilidad reducida y redes hidráulicas en general.

- A continuación, se presenta mantenimientos relevantes que se han realizado en algunos escenarios **Lote 1**:

- *Mantenimiento preventivo sistema de presión agua potable Complejo Acuático UDAG*: Se realiza mantenimiento correctivo del sistema electromecánico de los motores eléctricos de 7.5 HP, estos motores están fuera de servicio por desgaste y requiere de inversión significativa de recurso para su recuperación. El diagnóstico realizado es el siguiente: .
 - Se puede corroborar que las bombas cuentan con bajos aislamiento y les ingreso agua por lo cual se recomienda realizar overhaul completo incluyendo bobinado de motor.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

- Se procede a realizar diagnóstico de tablero don se puede ver desorganizado y sin planos eléctricos, así mismo cuenta con algunos variadores de frecuencia sin su panel de configuración, así mismo los que prende dan falla al momento de dar inicio por lo cual de requiere revisión de un experto en automatización de procesos y corroborar que los variadores de frecuencia estén buenos y puedan ser recuperados



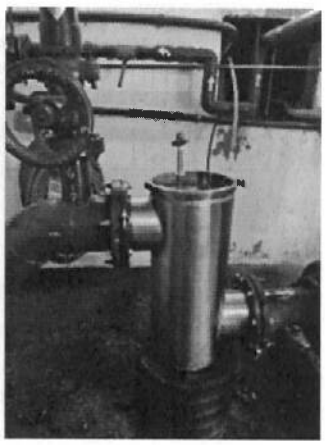


Ilustración 1. Proceso de mantenimiento preventivo sistema de presión Complejo Acuatico UDAG.

- *Mantenimiento Correctivo Piscina Unidad Deportiva de Belén*: Se realiza mantenimiento correctivo en sistema hidráulico del cuerpo de agua. Debido al alto nivel de corrosión de la trampa de cabello, se realiza el reemplazo de la misma, la cual se fabricó en acero inoxidable 304 para que resista el ambiente altamente corrosivo del cuarto de máquinas de dicho escenario.







AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

Ilustración 2.Mantenimiento correctivo, cambio de trampa de cabello Piscina Unidad Deportiva de Belén..

- *Mantenimiento Correctivo Coliseo Ivan de Bedout*: Se realiza mantenimiento correctivo del sistema hidráulico de las "Jirafas" o sistema de elevación de aros. El cual presentaba fugas de aceite hidráulico, desajuste en sus articulaciones. Se reemplazan piezas desgastadas y se corrige la fuga del embolo que sube y baja el aro.

.

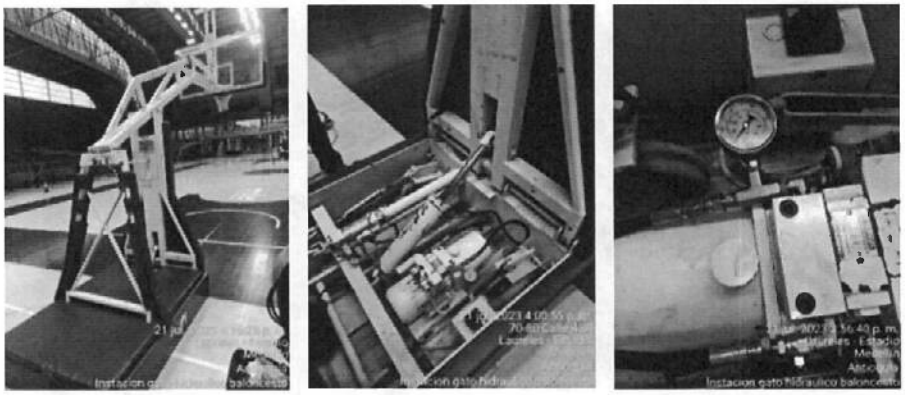


Ilustración 3. Mantenimiento correctivo sistema de elevación aros en el Coliseo Ivan de Bedout UDAG.

- *Mantenimiento preventivo Velódromo*: Se realiza mantenimiento preventivo de las bombas eyectoras de agua lluvia del escenario en mención. El sistema se encuentra en buenas condiciones, se realizó limpieza de los impeler de succión e impulsión. Se recomienda realizar cada tres meses limpieza de tanque para evitar el deterioro de las bombas eyectoras y así garantizar la operatividad del sistema eyector.

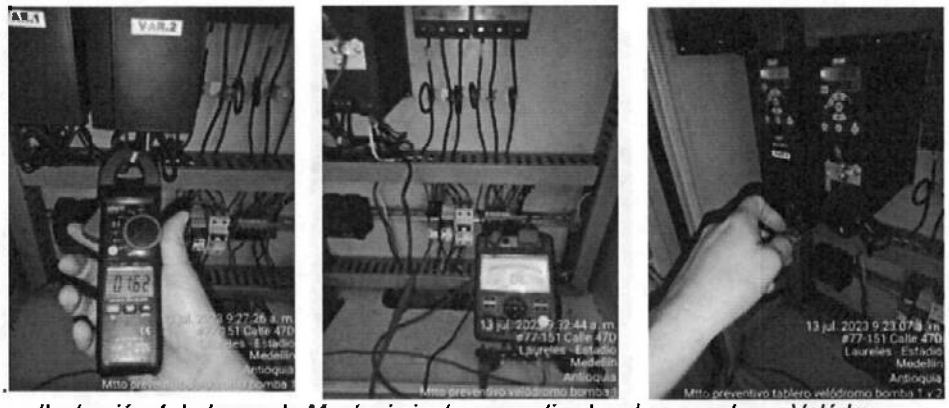


Ilustración 4. Labores de Mantenimiento preventivo bombas eyectoras Velódromo.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

- *Piscina Unidad Deportiva La Floresta*: Se realiza mantenimiento correctivo de motobomba 1, se procede a cambiar sello mecánico, rodamientos, empaques y aplicar pintura. Se corrigen tuberías de succión y descarga motobomba 1.

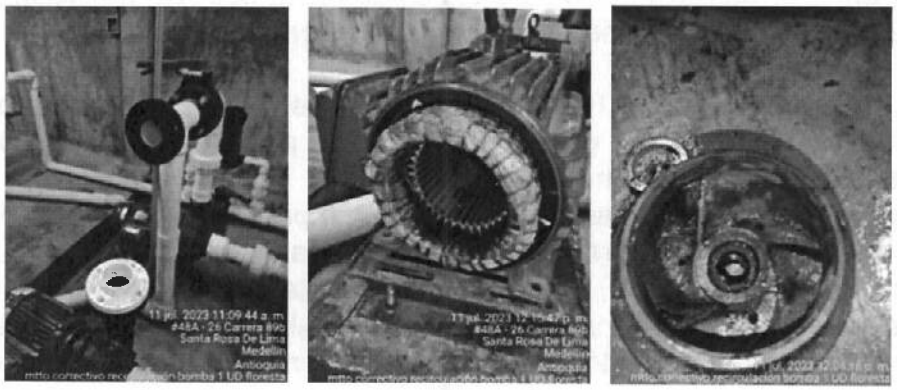


Ilustración 5 Labores de mantenimiento correctivo en bombas de la Piscina de la Unidad Deportiva La Floresta..

- *UVA Sol de Oriente:* Se realiza diagnóstico del estado de los equipos relacionados con el sistema de presión de agua potable, sistema RCI y sistema de recirculación de la fuente interactiva o "chorritos". En todos los sistemas mencionados se encuentra que no están instalados correctamente, faltan piezas mecánicas, eléctricas y electrónicas. Se ven equipos que no fueron instalados en su momento y que no han entrado en ningún momento en operación.



Ilustración 6 Revisión y diagnostico se sistemas electromecánicos en la UVA Sol de Oriente.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

Lote 2: Se realiza mantenimiento preventivo en los gabinetes eléctricos, el contratista realiza los respectivos ajustes en los componentes, realiza verificación de voltaje y corriente en cada uno de los componentes y realiza limpieza en la cual se retira material particulado y suciedades que pueden afectar la vida útil de los componentes y la operatividad de los sistemas eléctricos. Se anexa informes del contratista en los cuales se evidencia el mantenimiento realizado.

- El contratista entregó la muestra física del ítem, de acuerdo con las especificaciones técnicas, para ser aprobadas por el Supervisor del contrato antes de iniciar la ejecución del mismo.
- Se espera que las labores de mantenimiento preventivo realizado en bombas centrifugas del sistema de recirculación hidráulica de los escenarios que prestan el servicio de piscinas, bombas sumergibles usadas en tanques de almacenamiento de agua, mantenimiento de tableros de control y elementos electrónicos, cumplan con los requerimientos técnicos y garantía suficiente, para prestar un servicio seguro y optimo en cada uno de los escenarios que están contemplados en el contrato de mantenimiento.
- Se realizó todas las actividades necesarias para llevar a cabo la ejecución del mantenimiento, y aquellas que fueron señaladas por la supervisión para garantizar el servicio en los escenarios que han requerido mantenimiento correctivo en los sistemas electromecánicos.
- En la ejecución de este contrato, se han entregado los insumos, elementos y materiales necesarios para la ejecución del mismo.
- Se han ejecutado hasta el momento los ajustes, modificaciones y/o adecuaciones que le indique el supervisor, acorde al objeto del contrato.
- Se han atendido hasta el momento todos los requerimientos técnicos realizados por la supervisión del contrato.

- Porcentaje de ejecución física del contrato: 64%
- Se anexa informe técnico entregado por el contratista, donde se observan los procesos de mantenimiento (correctivos y preventivos) y hoja de vida creada para el equipo a la fecha. En los informes se aprecia el detalle de los componentes examinados y reemplazados según el requerimiento y la necesidad, dando cumplimento a ítems establecidos en el contrato de mantenimiento.

2. INFORME AMBIENTAL.

Se realizó socialización con el contratista de las obligaciones ambientales aplicables al contrato.
Por otro lado, las actividades realizadas a la fecha no han generado residuos de carácter peligroso o de manejo especial, por lo tanto, no se han solicitado aún

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

evidencias del cumplimiento. Además, el contratista aportó el Programa de Manejo de Residuos Sólidos que se encuentra de manera digital.

OBLIGACIONES AMBIENTALES CORRESPONDIENTES AL LOTE 1.

Obligaciones ambientales	Cumplimiento			Observaciones
	Si	No	N/A	
1. Todos los insumos eléctricos que sean utilizados para la ejecución del contrato deberán tener certificación RETIE.			X	No se reemplazaron insumos o repuestos eléctricos.
2. El contratista deberá presentar certificación Plena y por ende Declaración de Cumplimiento y Dictamen de Inspección de las instalaciones nuevas y de las ampliaciones o remodelaciones especificadas en el Reglamento técnico de Instalaciones Eléctricas –RETIE, en caso que se realicen en la ejecución del contrato. Periodicidad: conforme a la demanda del servicio.			X	No se reemplazaron insumos o repuestos eléctricos.
3. En caso que se realicen mantenimientos o de una nueva instalación eléctrica, el contratista deberá presentar un informe detallado, explicando claramente las actividades de mantenimiento y/o instalaciones realizadas, el cual debe tener incluir el certificado de conformidad de cumplimiento (producto, proceso o servicio) con el Reglamento técnico de Instalaciones Eléctricas –RETIE. Periodicidad: conforme a la demanda del servicio.			X	No instalaron redes eléctricas nuevas.
4. En caso de requerirse el contratista deberá presentar el diagrama unifilar el cual debe dar cumplimiento a la Resolución 90708 de agosto 30 de 2013. Reglamento técnico de Instalaciones Eléctricas –RETIE. Periodicidad: conforme a la demanda del servicio.			X	No instalaron redes eléctricas nuevas.
5. En caso que se requieran Aparatos Eléctricos y Electrónicos- AEE, el contratista deberá presentar el documento en donde se especifique la clasificación de los AEE (el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA) vigente para los AEE importados y la Clasificación Central de Productos (CPC) vigente para los AEE fabricados en el país) que serán instalados en el INDER, conforme a los establecido por el ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Periodicidad:			X	No se reemplazaron aparatos eléctricos.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

Obligaciones ambientales	Cumplimiento			Observaciones
	Si	No	N/A	
6. En caso requerirse Aparatos Eléctricos y Electrónicos- AEE, el contratista deberá presentar el soporte de la inscripción en el registro de productores y comercializadores de AEE del el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.			X	No se reemplazaron aparatos eléctricos.
7. En caso de generarse Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos- RAEE, el contratista deberá entregar un Informe con soportes del manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o certificado de disposición final.	X			Informe de los mantenimientos correctivos realizados con registro fotográfico.
8. En caso requerirse Aparatos Eléctricos y Electrónicos- AEE, el contratista deberá entregar la certificación de RETIQ y Energy Star.			X	No se reemplazaron aparatos eléctricos.
9. Dar cumplimiento al Decreto 1076 del 2015 articulo 2.2.6.1.1.1 y siguientes en lo relacionado a residuos peligrosos, para lo cual el contratista deberá entregar al INDER lo siguiente: a) En caso de generarse residuos peligrosos, el contratista deberá hacer entrega del certificado de disposición final de RESPEL, almacenamiento, aprovechamiento o tratamiento por un gestor autorizado con licencia ambiental vigente. Periodicidad: en cada mantenimiento se debe presentar un informe de las actividades realizadas y los residuos generados, a los cuales se les debe realizar la correcta disposición final y en caso de contener residuos peligrosos, deberán coincidir los residuos generados con la cantidad en el certificado d disposición final. b) El contratista deberá entregar el procedimiento de manejo de residuos peligrosos. Periodicidad: al inicio del contrato. c) Evidencia de las capacitaciones al personal encargado de la gestión y el manejo de los residuos o desechos peligrosos. Periodicidad: Al inicio del contrato. d) El contratista deberá entregar el certificado de la entrega de las baterías plomo-ácido que se generen a un gestor autorizado para realizar el tratamiento y su posconsumo.	X			Certificado de disposición final de Batería estacionaria. BATERIAS Y RECICLAJES EPL PAISA S.A.S recibió 340.2 Kilogramos de BT ESTACIONARIA para el tratamiento y disposición final, los cuales están autorizados mediante la Resolución N° 1309 del 2019 expedida por la AMVA.
10. El contratista deberá cumplir con la Resolución 2749 de 2017 en lo relacionado al suministro del componente HCFC-22, por lo tanto, deberá presentar licencia ambiental para la importación			X	No se suministró este tipo de componentes.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

Obligaciones ambientales	Cumplimiento			Observaciones
	Si	No	N/A	
de sustancias del Grupo I del Anexo C del Protocolo de Montreal otorgada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales. Periodicidad: al inicio del contrato.				

OBLIGACIONES AMBIENTALES CORRESPONDIENTES AL LOTE 3.

Obligaciones ambientales	Cumplimiento			Observaciones
	Si	No	N/A	
1. El contratista deberá presentar certificación que los equipos instalados (transformadores) fueron fabricados libres de PCB´s (Benifelos Policlorados).			X	No se reemplazaron insumos o repuestos eléctricos.
2. Todos los insumos eléctricos que sean utilizados para la ejecución del contrato deberán tener certificación RETIE.			X	No se reemplazaron insumos o repuestos eléctricos.
3. El contratista deberá presentar certificación Plena y por ende Declaración de Cumplimiento y Dictamen de Inspección de las instalaciones nuevas y de las ampliaciones o remodelaciones especificadas en el Reglamento técnico de Instalaciones Eléctricas –RETIE, en caso que se realicen en la ejecución del contrato. Periodicidad: conforme a la demanda del servicio.			X	No instalaron redes eléctricas nuevas.
4. En caso que se realicen mantenimientos o de una nueva instalación eléctrica, el contratista deberá presentar un informe detallado, explicando claramente las actividades de mantenimiento y/o instalaciones realizadas, el cual debe tener incluir el certificado de conformidad de cumplimiento (producto, proceso o servicio) con el Reglamento técnico de Instalaciones Eléctricas –RETIE. Periodicidad: conforme a la demanda del servicio.				No instalaron redes eléctricas nuevas.
5. En caso de requerirse el contratista deberá presentar el diagrama unifilar el cual debe dar cumplimiento a la Resolución 90708 de agosto 30 de 2013. Reglamento técnico de Instalaciones Eléctricas –RETIE. Periodicidad: conforme a la demanda del servicio.			X	No instalaron redes eléctricas nuevas.
6. En caso que se requieran Aparatos Eléctricos y Electrónicos- AEE, el contratista deberá presentar el documento en donde se especifique la clasificación de los AEE (el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de			X	No se reemplazaron aparatos eléctricos.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

Obligaciones ambientales	Cumplimiento			Observaciones
	Si	No	N/A	
Mercancías (SA) vigente para los AEE importados y la Clasificación Central de Productos (CPC) vigente para los AEE fabricados en el país) que serán instalados en el INDER, conforme a los establecido por el ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Periodicidad:				
7. En caso requerirse Aparatos Eléctricos y Electrónicos- AEE, el contratista deberá presentar el soporte de la inscripción en el registro de productores y comercializadores de AEE del el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.			X	No se reemplazaron aparatos eléctricos.
8. En caso de generarse Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos- RAEE, el contratista deberá entregar un Informe con soportes del manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o certificado de disposición final.			X	No se reemplazaron aparatos eléctricos.
9. Dar cumplimiento al Decreto 1076 del 2015 articulo 2.2.6.1.1.1 y siguientes en lo relacionado a residuos peligrosos, para lo cual el contratista deberá entregar al INDER lo siguiente: a) En caso de generarse residuos peligrosos, el contratista deberá hacer entrega del certificado de disposición final de RESPEL, almacenamiento, aprovechamiento o tratamiento por un gestor autorizado con licencia ambiental vigente. Periodicidad: en cada mantenimiento se debe presentar un informe de las actividades realizadas y los residuos generados, a los cuales se les debe realizar la correcta disposición final y en caso de contener residuos peligrosos, deberán coincidir los residuos generados con la cantidad en el certificado d disposición final. b) El contratista deberá entregar el procedimiento de manejo de residuos peligrosos. Periodicidad: al inicio del contrato. c) Evidencia de las capacitaciones al personal encargado de la gestión y el manejo de los residuos o desechos peligrosos. Periodicidad: Al inicio del contrato. d) El contratista deberá entregar el certificado de la entrega de las baterías plomo-ácido que se	X			Certificado de disposición final de Batería estacionaria. BATERIAS Y RECICLAJES EPL PAISA S.A.S recibió 340.2 Kilogramos de BT ESTACIONARIA para el tratamiento y disposición final, los cuales están autorizados mediante la Resolución N° 1309 del 2019 expedida por la AMVA.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

Obligaciones ambientales	Cumplimiento			Observaciones
	Si	No	N/A	
generen a un gestor autorizado para realizar el tratamiento y su posconsumo.				
10. Dar cumplimiento a la Ley 29 de 1992 por medio del cual se ratificó el protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono, para lo cual el contratista deberá entregar las fichas técnicas de los productos nacionales o la certificación del ANLA para equipos importados de certificado de protección de la capa de ozono. Los productos, sustancias o aparatos utilizados en los sistemas electromecánicos, subestaciones eléctricas, redes de media y baja tensión y aires acondicionado, NO pueden contener: • Clorofluorocarbonos (CFC). • Hidroclorofluorocarburos HCFC. • Halones. • Bromuro de Metilo.			X	No se suministraron productos con este tipo de sustancias.
11. El contratista dará cumplimiento a la Resolución 41012, para lo cual debe presentar: • Certificado de conformidad del equipo respecto al cumplimiento de RETIQ. • Copia de la etiqueta de eficiencia energética del equipo. • Copia de la etiqueta de eficiencia energética del equipo Energy Star.			X	No se suministraron equipos con este tipo de requerimientos.

3. INFORME ADMINISTRATIVO:

- Verificación final de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral:

Período de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el período
07-2023	65169311	$ 1.305.900	$ 29.329.300	$ 6.118.700	$49.996.700

- Informe de la gestión realizada para para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que fueron objeto de marcación: N/A

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

- Informe de las modificaciones realizadas al contrato: Ninguno
- Informe de la materialización de riesgos y su mitigación: N/A

4. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

- Relación de la Imputación del gasto.

Fondo	Centro Gestor	Posición presupuestal	Proyecto	CDP
911070123	905920031401	2320202008	200314	1160009231

- Incluir la información de reservas o cambios presupuestales: N/A

- Relación de los pagos realizados; se relacionan de manera acumulativa y porcentual así:

Registro presupuestal	No. Factura	Valor	Fecha de Contabilización	No. Acta de recibo de pago	Valor Facturado	Saldo	Porcentaje de Ejecución

- Resumen final de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$ 450.000.000
Electro Mecánicos (lote 1)	$ 200.000.000
Redes Eléctricas (lotes 3)	$ 250.000.000
Adiciones	$0
Total valor del contrato más adiciones	$ 450.000.000
Pagos Realizados (Acumulado)	$0
Recursos no ejecutados	$0
Porcentaje de ejecución financiera	%

5. INFORME JURÍDICO:

- A la fecha no se ha informado a la Oficina Asesora Jurídica sobre el posible incumplimiento de las obligaciones del contratista, por lo que no se ha adelantado ningún procedimiento contractual sancionatorio, ni se le ha impuesto ninguna multa y/o sanción contractual por parte de la Entidad Contratante
- El estado de las garantías es el siguiente:

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
SEGUROS MUNDIAL	M-100200902	C cumplimiento	08/06/2023	30/06/2024	23/06/2023	$90.000.000
		Calidad del bien o servicio	08/06/2023	31/12/2024	23/06/2023	$90.000.000
		Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	08/06/2023	3112/2026	23/06/2023	$45.000.000

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
SEGUROS MUNDIAL	M-100043937	Responsabilidad civil frente a terceros	08/06/2023	31/12/2023	23/06/2023	$232.000.000

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor autoriza el pago de las facturas FE4137 por valor de 128.971.413 correspondiente al Lote 1 y la factura FE4136 por valor de 23.684.167 correspondiente al Lote 3, y Para efectos de lo anterior, el porcentaje de ejecución financiera acumulada hasta la fecha corresponde al 33.92% del valor total del contrato

Atentamente,

DIANA YULENY ARIAS BURITICA
Subdirectora de Escenarios Deportivos y Recreativos/

Julio Cesar Jiménez Garcia Vo. Bo. Financiero	Walter David Uribe Santa Vo. Bo. Técnico	Ana María Giraldo Hoyos Vo. Bo. Jurídica	Luis Fernando Ortiz Calad Vo. Bo. Técnico	Henry Alberto Enriquez Coordinador Administrativo

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.